ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA SR. CARLOS CASTILLO ALFARO, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49/2011 LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES CAMPAMENTOS, MODALIDAD, CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 24 SEPT. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3177

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta Nº 9987 (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;

c) La Resolución Exenta N° 5984 (V. y U.), de 2016 , y sus modificaciones, que Llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por le D.S N° 49(V.y.U) de 2011, y sus modificaciones en la alternativa de postulación individual, para personas que conformen parte el registro de Familias del Programa Campamentos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que indica, en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016;

d) La Resolución Exenta N° 8487, (V. y U.), de 28 de diciembre de 2016, que aprueba nómina de personas Seleccionadas en el mes de diciembre de 2016 en el Llamado a concurso en Condiciones Especiales para el otorgamiento de Subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y. U.) de 2011, en la alternativas de Postulación Individual, Construcción en Sitio Propio, para personas que conformen parte del registro de familias de Campamentos, entre ellos Sr. Carlos Castillo Alfaro;

CONSIDERANDO:

a) En Carta N° 2736, de fecha 15 de septiembre de 2026, Don: Carlos Castillo Alfaro, informa e ingresa su renuncia voluntaria;

b) Resolución Nº7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón;

c) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;

d) El Decreto Exento RA 272/46/2025 que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. Acéptese la renuncia voluntaria, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente Llamado Campamentos en Condiciones Especiales, año 2016, en la alternativa de postulación Construcción en Sitio Propio, según el siguiente detalle:

Nº	Nombres, Apellidos y RUT de Familia Renunciada	
1	CARLOS ALBERTO CASTILLO ALFARO	[redacted]

2.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a DESMARCAR del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, al beneficiario, ya citado en el resuelvo 1 precedente.

3º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a la familia citada en el resuelvo 1 precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍCASE.

MANUEL FRANCISCO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

STE/MCC/MDM

DISTRIBUCIÓN**:**

- SR. CARLOS CASTILLO ALFARO _CORREO _MARIACASTILLOANDREA1991@GMAIL.COM
- DEPTO. OO.HH.
- UNIDAD DE CAMPAMENTOS SANDRA BAHAMONDES AVELLO.
- OFICINA DE PARTES.

Firmado por Manuel Francisco Gonzalez Jimenez Fecha firma: 24-09-2026 15:31:25

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 3177 Timbre: EALCYBECLBELEF En: https://validoc.minvu.cl